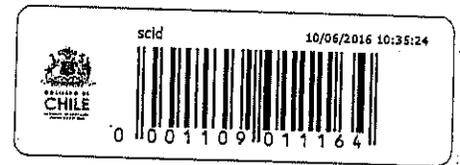


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA
CONSEJO NACIONAL DE PESCA PLANTAS DE CONSUMO HUMANO



*aa junto
extracto*



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE LOS MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA QUE INDICA.

D.S. N° 84

SANTIAGO, 17 JUN. 2016

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley N° 20.657; los D.S. N° 85 y N° 217, ambos de 2003, N° 147 de 2004, N° 29 de 2011 y N° 43 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de Cómputos de fecha 07 de abril de 2016 elaborado por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 2452 de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante D.S. N° 43 de 2015, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se declaró abierto un período extraordinario de nominación para el primer cargo en representación de las organizaciones gremiales del sector laboral, plantas de proceso de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano, que facturen ventas por un monto igual o inferior a 25.000 Unidades de Fomento al año, cuyos titulares no cuenten con autorizaciones de pesca para naves.

2.- Que de conformidad con el Informe de Cómputos del periodo extraordinario de nominaciones entregado el 07 de abril de 2016, se presentó nominación única válidamente calificada para el cargo mencionado.

3.- Que el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.



v/Extracto - Sub. Pesca

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes en el Consejo Nacional de Pesca, a don Víctor Saldías Torres, R.U.T. N° 7.431.196-2, como titular y a don Alex Daroch Veloso, R.U.T. N° 9.142.953-5, como suplente, en el primer cargo en representación de las organizaciones gremiales legalmente constituidas del sector laboral, plantas de proceso de recursos hidrobiológicos destinados al consumo humano, que facturen ventas por un monto igual o inferior a 25.000 Unidades de Fomento al año, cuyos titulares no cuenten con autorizaciones de pesca para naves.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional, Antes señalados, durarán 4 años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente Decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
2015 FELIPE CESPEDES CIFUENTES
MINISTRO

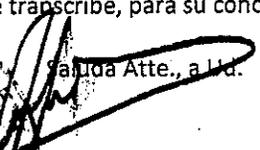


COORDINADOR JURÍDICO
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
CHILE - OSORNITO

2005 del
COP/MGG/DAL



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA

Lo que transcribe, para su conocimiento
Paula Atte., a. l. d.

PAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON. F. Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA